



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE



TULUM

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

LICENCIA DE ANUNCIO

N° de Expediente: MT/DGDTUS/DIU/0278/2024	N° de Licencia: 0258
Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2024	Fecha de Vencimiento: 20 DE JUNIO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre del Propietario:	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS COBA 42, S.A. DE C.V.
Nombre Comercial:	"SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS COBA 42 "

DATOS DEL PREDIO:					
Domicilio:	[REDACTED]			Clave Catastral:	[REDACTED]
Región:	Mza:	Lote:	Localidad:	Municipio:	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO	

PROCEDENCIA:	COSTO
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0249 C NÚMERO DE EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/0277/2024 EXPEDIDA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	Licencia de Anuncio: [REDACTED]
	Sanciones: [REDACTED]
	Total: [REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO MENSAJE: "COBA 42"						
Tipo: ROTULADO	Alto: 1.20 METROS	Largo: 5.83 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: PINTURA	Iluminación: NINGUNA	Ubicación: FRONTAL SUPERIOR
2. ANUNCIO DENOMINATIVO MENSAJE: "REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS, COBA 42"						
ROTULADO	Alto: 1.20 METROS	Largo: 5.83 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: PINTURA	Iluminación: NINGUNA	Ubicación: LATERAL IZQUIERDO
3. ANUNCIO PUBLICITARIO CONTIENE UNA IMAGEN REPRESENTATIVA AL MATERIAL Y REFIERE AL PROVEEDOR EN LETRAS NEGRAS CON MENSAJE: "DE ACERO"						
ROTULADO	Alto: 1.00 METRO	Largo: 2.50 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: MIXTO	Iluminación: NINGUNA	Ubicación: FRONTAL MEDIO

H. MUNICIPIO DE TULUM	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
SELO DE TESORERÍA MUNICIPAL: Recibo Oficial: 37640 AE	SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA LIC. CARLA GUADALUPE CORAL BASULTO TULUM QUINTANA ROO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS COBA 42, S.A. DE C.V.	

ANTECEDENTES:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, POR LO QUE DA ORIGEN A LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR CADA AÑO.
SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE FACHADA Y ANUNCIO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGDUS/DIU/0139/2024 DONDE EL 27 DE MAYO DE 2024 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN ACATÁNDOSE A LA GAMA DE COLORES ESTABLECIDA.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ANUNCIOS Y ESPECTACULARES, SE FIJEN EN LA FAZANEA DE LOS EDIFICIOS ...TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 23 EN SU FRACCIÓN XIX, POR LO QUE EL PROPIETARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN CITADA.
- VI. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO, APARATOS Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VII. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSITOS, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VIII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- IX. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- X. ESTA LICENCIA NO PRESTIGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OBTIENE, EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibí original
28-Junio-2024